

14 MAR 2016

Pres



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 109 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO,14 MAR 2016.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1395-2016-GGR sobre prestación adicional – VILMA PAULINA QUISPE DE MORALES;

CONSIDERANDO:

Que, El Gobierno Regional Puno y doña VILMA PAULINA QUISPE DE MORALES, celebraron el Contrato N° 005-LP-GRP de fecha 18 de agosto de 2015, para la contratación del bien COMBUSTIBLE, según especificaciones técnicas - Diesel B5 S-50 (ITEM I), para: DISTINTAS OBRAS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; por la cantidad de 293,000 Galones, precio unitario de S/. 9.82666856, por el monto total de S/. 2'879,213.89;

Que, el artículo 41, numeral 41.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, establece "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...);"

Que, el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D. S. N° 138-2012-EF, establece: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. (...). En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente (...);"

Que, la Sub Gerencia de Obras, con el aval de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita prestación adicional de Diesel B5 S-50, por la cantidad de 60,000 galones de Diesel B5 S-50, valorizado en S/. 147,400.028 equivalente a 5.12% del monto del contrato original; siendo indispensable para cumplir con las metas de la obra: *Mejoramiento de la Defensa Ribereña en el Tramo II de las Márgenes Izquierda y Derecha del Rio Ramis en las Comunidades de Collana, Chacamarca, Titihue, Cupisco, Yanaoco, Sacasco, Patascachí y Tuní Grande Multidistrital - Multiprovincial – Puno;*

Que, la solicitud de prestación adicional se sustenta en que la necesidad persiste para cumplir las metas del expediente técnico (en donde se cuenta con un saldo de 46,700 galones de Diesel B5 S-50 por ejecutar), conforme al proceso constructivo de la obra se determina que se requiere la maquinaria a consecuencia de realizar trabajos que faciliten el rendimiento diario de ejecución de partidas para actividades de acarreo de materiales en frentes de intervención para lo cual se necesita el combustible para la movilización de la maquinaria pesada;

Que, respecto a la existencia de recursos presupuestales para la prestación adicional, en el Memorandum N° 738-2016-GRP/GRI/SGO la Subgerencia de Obras refiere que la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha solicitado la resolución de aprobación del presente adicional, para incorporar más presupuesto al proyecto antes referido;

Que, si bien es cierto que para ordenar la prestación adicional se requiere contar con disponibilidad presupuestal, también es cierto que conforme a la sustentación del área usuaria,





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 109 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO,14 MAR 2016.....

la ejecución de la prestación adicional va a posibilitar el cumplimiento de las metas trazadas; por lo que en atención al Principio de Eficiencia y al Interés Público o Social involucrado en la contratación, es procedente continuar con el trámite de aprobación de la prestación adicional solicitada; y

Estando al Informe Legal N° 143-2016-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de PRESTACIÓN ADICIONAL por parte del contratista VILMA PAULINA QUISPE DE MORALES, en la ejecución del Contrato N° 005-2015-LP-GRP de fecha 18 de agosto de 2015, provisión de suministro de COMBUSTIBLE, según especificaciones técnicas - DIESEL B5 S-50 (ITEM I), para: DISTINTAS OBRAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, obra: Mejoramiento de la Defensa Ribereña en el Tramo II de las Márgenes Izquierda y Derecha del Rio Ramis en las Comunidades de Collana, Chacamarca, Titihue, Cupisco, Yanaoco, Sacasco, Patascachi y Tuni Grande Multidistrital - Multiprovincial – Puno; según el siguiente detalle:

CONTRATO N° 005-2015-LP-GRP			PRESTACION ADICIONAL		
BIEN	CANTIDAD GAL.	TOTAL S/.	%	CANTIDAD GAL.	TOTAL S/.
Diesel B5 S-50	293,000	2'879,213.89	5.12	15,000	147,400.028
TOTAL		2'879,213.89			147,400.028

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

